



Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General
Servicio de Bienes y Contratación

Ref. CP/AL-2013/492

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE DETERMINADAS ZONAS AJARDINADAS, DENTRO DE UN PROCESO DE INTEGRACIÓN CON "ASPRODES", CALIFICADA E INSCRITA COMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EN LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Artículo 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Tiene por objeto la contratación del desarrollo de un proyecto de inserción sociolaboral con personas con discapacidad mediante la realización de trabajos de conservación, mantenimiento y limpieza de determinadas zonas ajardinadas, que no están incluidas dentro del contrato general de "Conservación, mantenimiento y mejora de los jardines y espacios municipales de la ciudad de Salamanca", actualmente vigente, incluyendo las prestaciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Artículo 2º.- PRECIO DEL CONTRATO.- El presupuesto anual destinado a financiar este contrato asciende a 260.225,88 €, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

| | |
|---|--------------|
| Tipo anual de licitación | 215.062,71 € |
| IVA (21%)..... | 45.163,17 € |
| Presupuesto Base de Licitación anual..... | 260.225,88 € |

La oferta deberá incluir directamente en el precio el Importe del Valor Añadido (I.V.A.), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1) del R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -en adelante TRLCSP-, el valor estimado del contrato, incluyendo los dos años inicialmente previstos para la duración del contrato y el año de prórroga, asciende a 645.188,13 € (IVA excluido).

Artículo 3º.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato para el año 2014 se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17110-22799, del Presupuesto del 2014, RC nº 164, por 151.798,43 €, que se imputará al período estimado desde la formalización del contrato hasta el final del presente ejercicio.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficientes en los próximos ejercicios conforme a lo dispuesto en el artículo 174.b) del TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

Artículo 4º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS contados desde la formalización del contrato, prorrogables por un año más si existe acuerdo entre las partes, previa tramitación del oportuno expediente de prórroga, conforme al artículo 23 del TRLCSP.

Artículo 5º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, es el Quinto Tte. de Alcalde, en base a la delegación efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 16 de Junio de 2011, publicado en el B.O.P. de Salamanca del día 30 del mismo mes.

Artículo 6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- De conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca, la contratación se adjudicará por el órgano de contratación directamente con el centro especial de empleo "ASPRODES", publicándose su adjudicación en el Perfil del Contratante, www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante.

Artículo 7º.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- El Excmo. Ayuntamiento solicitará oferta al centro especial de empleo "ASPRODES", capacitado para la realización del contrato, y se le concederá un plazo que se señalará en la invitación que se curse al efecto.

Artículo 8º.- CONTENIDO DE LA OFERTA.- La presentación de la Oferta presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

El licitador presentará la documentación y ofertas en dos sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

*** Sobre n° 1** (cerrado)

Título: Documentación general y
Denominación de los trabajos

Contenido:

a) Se presentará una **declaración responsable** conforme al modelo adjunto en el **Anexo I** indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración al tiempo de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos, mediante originales o fotocopias autenticadas, señalados en la cláusula 10.1) de este pliego.

No obstante lo anterior, conforme al art. 146.4, segundo párrafo, del TRLCSP, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que el licitador aporte documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

b) Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio.

*** Sobre n° 2** (cerrado)

Título: Oferta económica.
Denominación del contrato

Contenido: Oferta económica conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego en el Anexo n° 1. En la oferta económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que debe ser repercutido.

Si la oferta excede del precio de licitación formulado por la Administración, será rechazada.

Asimismo, aportará la correspondiente documentación técnica exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Artículo 9º.- APERTURA DE LA OFERTA.- Una vez finalizado el plazo el plazo de presentación de la oferta, se calificará los documentos presentados en el sobre nº 1 y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

A continuación se procederá a la apertura del sobre nº 2, y si reúne los requisitos exigidos en el presente pliego, se procederá a la adjudicación por el órgano de contratación.

Artículo 10º.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa, que se aportará mediante documentos originales o fotocopias compulsadas o autenticadas:

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador, y la representación del firmante de la proposición, en su caso, consistente en el D.N.I. del representante y escritura de constitución del centro especial de empleo ASPRODES, debidamente inscrita en la Consejería de Economía y Empleo y,

cuando se actúe por representación, mediante poder bastantado por el Oficial Mayor, previo pago de la tasa prevista en el art. 4.11 de la Ordenanza Fiscal nº 24 (Tasa por expedición de documentos administrativos).

b) Documento acreditativo vigente de la inscripción de la sociedad en el Registro de Empresas de Inserción Laboral, y de que la plantilla está integrada por personas con discapacidad, estando adscritas al contrato como mínimo el 80%, extremo que deberá mantenerse durante toda su vigencia.

c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP.

d) Clasificación empresarial: Grupo 0, Subgrupo 6, Categoría B.

e) Alta, y en su caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Además, el adjudicatario no deberá tener dudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca, que deberá acreditar con la documentación acreditativa expedida por el O.A.G.E.R.

f) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, del total de la duración del contrato (tiempo de

duración inicialmente previsto para el contrato, sin incluir las prórrogas, es decir, dos años).

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, aportando el justificante del ingreso en la entidad BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A., Cuenta número 2104-0000-17-1100004993.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Salamanca, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

Artículo 11°.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La formalización del contrato se efectuará transcurridos los QUINCE DÍAS HABILES siguientes a contar desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Artículo 12°.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- El centro especial de empleo "ASPRODES", deberá llevar a cabo los trabajos de conservación, mantenimiento y mejora de determinadas zonas ajardinadas señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, en el mes de diciembre, el centro especial de empleo "ASPRODES", deberá presentar una memoria, conforme a la cláusula 7.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Artículo 13°.- PERSONAL.- El centro especial de empleo "ASPRODES" se compromete a asignar las tareas de conservación, mantenimiento y mejora de dichas zonas ajardinadas a un número de personas determinadas en la cláusula novena del pliego de prescripciones técnicas.

Dicho personal no tendrá ninguna relación laboral, contractual o de otra naturaleza con el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria cumplirá de manera rigurosa con las obligaciones laborales y fiscales dispuestas en la normativa vigente en cada momento.

Artículo 14°.- MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.- La maquinaria, útiles, herramientas y medios necesarios para la prestación del Servicio será por cuenta y a cargo de la empresa, así como los gastos de conservación y mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato, conforme a la cláusula 11ª del pliego de prescripciones técnicas

Artículo 15°.- ABONO DE LOS TRABAJOS.- El abono de los trabajos se efectuará contra presentación de facturas mensuales que previamente serán registrada en la Intervención Municipal, que es el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública y, después, conformadas por el Área de Bienestar Social y por el Servicio de Parques y Jardines. En dichas facturas constará la identificación del destinatario conforme a la Disposición Adicional 33ª.2 del TRLCSP.

Conforme al art. 216.4 del TRLCSP la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Artículo 16°.- IMPROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS.- No procede ya que, por la naturaleza del contrato, se hace previsible que durante el segundo año de ejecución no existan oscilaciones significativas en los costes que no hayan podido ser tenidas en cuenta por los licitadores en sus ofertas y que pudieran provocar una fluctuación de precios.

Lo anterior, unido al escenario económico actual, que obliga a adoptar medidas que contribuyan a la contención del gasto público, garantizando el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Salamanca en su Plan de Ajuste aprobado, y asegurando una eficiente utilización de los fondos públicos que se vayan a destinar a los contratos, así como un mayor ahorro en el gasto municipal, justifica la improcedencia de la inclusión de cláusula de revisión de precios, así como lo dispuesto en la Disposición Adicional Octogésima octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Artículo 17°.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.- El control y seguimiento del contrato se llevará a cabo por el Servicio de Parques y Jardines.

Artículo 18°.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene naturaleza de contrato de Servicios, de conformidad con el artículo 10 del TRLCSP, categoría 1 del Anexo II, y sujeto a regulación armonizada, según el art. 16 de dicho texto legal.

Artículo 19°.- REGIMEN JURÍDICO.- Para lo no previsto en este Pliego, será de aplicación el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -con las modificaciones introducidas por el Real Decreto Ley 4/2013 y por la Ley 14/2013-, el RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que se oponga a dicho texto legal, las condiciones particulares contenidas en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobadas por la Administración, y por la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 20°.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y abrirán la vía contencioso- administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 21°.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Artículo 22°.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION.- Por ser un contrato sujeto a regulación armonizada, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos señalados en el art. 40 del TRLCSP, siguiéndose la tramitación prevista en los arts. 41 a 49 de dicho texto legal.

Salamanca, 15 de Mayo de 2.014

La Adjunto Jefe del Servicio
de Bienes y Contratación

Fdo.: Carolina Pérez Rojo

A N E X O I**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME AL ART. 146.4 DEL TRLCSP DE CUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TRLCSP Y EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.**

D. _____ con D.N.I. n° _____, en nombre propio o en representación de la Sociedad _____, con C.I.F.n° _____, en relación con el procedimiento _____ convocado para la contratación de _____.

DECLARA

Que al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, la empresa _____, sus administradores y representantes, así como el firmante, cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 146.4 TRLCSP), y en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

Asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de poner a disposición del órgano de contratación toda la documentación que a tales efectos le sea requerida, de conformidad con el art. 146.4.2º del TRLCSP y, siempre, antes del acto de adjudicación del contrato, caso de resultar propuesto para tal fin.

En _____ a _____ de 20 ____.

[D.N.I. firmante]

Firmado

A N E X O II**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, provisto de Documento Nacional de Identidad n° _____ actuando en nombre propio ó en representación de _____, C.I.F. n° _____, con domicilio social en _____,

EXPONE:

Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del servicio que se especifica, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, presenta la siguiente

OFERTA:

- Empresa oferente
- Denominación del servicio

Oferta económica (se desglosarán los importes del tipo de licitación y del IVA señalando el tipo del mismo).

- Tipo anual de licitación _____
- I.V.A. al _____ %
- TOTAL _____ anual (en número y letra)

(Lugar, fecha y firma del licitador)